

# Cómo surgió un movimiento constitucional en el Perú\*

## *How a constitutional movement emerged in Peru*

DOMINGO GARCÍA BELAUNDE\*\*

Revista Electrónica Iberoamericana (REIB), Vol. 18, No. 2, (septiembre de 2024), pp. 11-18.  
ISSN: 1988 – 0618. doi: 10.20318/reib.2024.8818. ORCID: 0000-0003-0246-3159

Con emoción y con enorme gratitud, me dirijo a ustedes en este importante certamen organizado por la Universidad Nacional de Cajamarca y el Ilustre Colegio de Abogados de la localidad, sobre relevantes temas constitucionales, hoy tan de moda, y al cual han puesto mi nombre. Reconocimiento que considero excesivo y que quizá se deba al hecho de estar yo tan unido al desarrollo constitucional en nuestro país en las últimas décadas. Pero el ambiente cuando me inicié en este oficio hace muchos años, era otro, y diría que, incluso, adverso y por cierto crítico en ciertos espacios académicos. Conviene, pues, recordar algunos de estos hechos, para apreciar mejor el notorio cambio que hemos visto en los últimos tiempos.

En abril de 1961 y siendo muy joven, ingresé a la Universidad Católica, a las aulas de la Facultad de Letras ubicadas en la plaza Francia en el centro de Lima, en

\* Reconstrucción de las palabras inaugurales en el XIII Congreso Nacional de Derecho Constitucional (Cajamarca, 9-11 de diciembre de 2021) y publicado en el "Anuario Peruano de Derecho Constitucional", núm.3. 2023. En esta ocasión ha sido revisado, corregido y ampliado en mayo de 2024, con la colaboración de José F. Palomino Manchego y Dante M. Paiva Goyburu, por lo que ésta debe considerarse la versión final. (D.G.B.).

\*\* Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP, 1968), Lima-Perú. Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM, 1974), Lima-Perú. Profesor Principal en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ha sido profesor en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la Universidad de Lima. Fundador y presidente honorario de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional (APDC); director y fundador de la "Revista Peruana de Derecho Público". Mayor referencia de su actividad académica y profesional. Disponible en <http://www.garciabelaunde.com/Biografia.htm>

donde el ambiente estaba muy politizado, pero en donde había una verdadera inquietud intelectual. La formación universitaria en general - y, por cierto, también en la Universidad de San Marcos, cuya sede central, en el Parque Universitario, estaba a muy pocas cuadras - era de primer nivel, así como su producción bibliográfica. En Lima había de continuo conferencias, tanto de profesores nacionales como extranjeros que estaban de paso y que renovaban el ambiente intelectual. San Marcos era un hervidero político y de continuas huelgas, pero la producción y el nivel no bajaban, como lo acreditaba su enseñanza y sus publicaciones. En las facultades de Letras, incluyendo la de la Universidad Católica, había grandes figuras que destacaban nítidamente y en Lima existían muy buenas librerías, algunas de las cuales vendían en exclusiva libros en otros idiomas, sobre todo en francés (con un excelente local en la plaza San Martín: *Le Plaisir de France*), y también en italiano e inglés. La librería de la Universidad de San Marcos, por ejemplo, con un bien surtido local en la calle Belén en el centro de Lima, ofrecía, entre otros autores, la clásica obra de Toynbee en inglés en varios volúmenes y clásicos griegos en ediciones bilingües. Y todo a precios accesibles. Esta riqueza y esta inquietud se expresaba también en las opciones políticas, que daban a nuestra sociedad un ambiente y una presentación distinta y a tono con los tiempos. Además, había conciencia del serio problema que existía en el campo, en el agro, pues ya desde esos años se hablaba de la reforma agraria, si bien el acuerdo cesaba cuando se planteaba cómo y cuándo hacerla. Hay que tener presente que en esa época prácticamente no existían más universidades en Lima - ni públicas ni privadas -aun cuando si varias en provincias, como eran, entre otras, la Universidad de San Agustín en Arequipa y la Universidad Nacional de Trujillo. Y que, por cierto, eran públicas. Las privadas vendrían mucho después.

El país vivía, por lo general, un ambiente constitucional, si bien habían existido interrupciones y volverían en 1962. Pero los militares se quedaron tan solo un año en el poder, esto es, hasta 1963, pero dejaron un claro anuncio de lo que vendría después.

El mismo ambiente se mantuvo en 1963, año en que ingresé a la Facultad de Derecho de la misma Universidad Católica, ubicada en los altos de la casona de Riva-Agüero, en la calle Lártiga - hoy, Camaná 459 -, a pocas cuadras de la plaza Francia, y en donde descubrí que existían dos cursos de Derecho Constitucional que se dictaban cada uno durante un año académico (9 meses, pues en esa época no se había introducido la semestralidad). Uno dedicado al aspecto doctrinario y general y otro a la parte peruana, pero que no tenían demasiados entusiastas. Y esto al margen de los seminarios y cursos electivos que vinieron después.

En Lima destacaban como publicistas y profesores, Raúl Ferrero Rebagliati - en el ámbito teórico-doctrinario - y José Pareja Paz Soldán - en la dogmática nacional - ambos de la Universidad Católica y a quienes traté mucho, al margen de recibir sus enseñanzas. Y en la Universidad de San Marcos, Darío Herrera Paulsen, quien primero publicó en la década de los sesenta dos volúmenes sobre Derecho Romano, curso que impartía, y solo en 1970 la primera edición de su texto sobre Derecho Constitucional. En la misma cátedra sanmarquina estaba Alfredo Quispe Correa, quien más bien publicó algo tarde, en los años ochenta. En provincias existía entusiasmo, pero poca dedicación, con la solitaria excepción de Trujillo en donde estaban Sigifredo Orbegoso

Venegas y Víctor Julio Ortecho Villena, muy activos pero restringidos a la región y sin ningún contacto con el resto del país. Curiosamente, tan solo con mi viaje a México en la última semana de agosto de 1975, conocí allá a Sigifredo Orbegoso y luego en 1977, cuando visité Trujillo, entré en contacto con ese interesante centro de estudios norteño, en donde conocí a un promisorio joven universitario: Gerardo Eto Cruz. Y nació desde entonces un vínculo con ellos, que fue enriqueciéndose con los años. En el resto del país, dejando a salvo alguna folletería interesante, no había nada. Y era difícil que lo hubiera.

En la década de los sesenta del siglo pasado, vistos los problemas del primer gobierno de Belaunde (1963-1968), se inició un debate sobre reformas a la Constitución —a la de 1933, vigente en aquel entonces— que, lamentablemente, no pasó del nivel periodístico y de algunas publicaciones eventuales (recordemos, entre otras, las intervenciones de Valentín Paniagua Corazao, de Enrique Chirinos Soto y del mismo Raúl Ferrero Rebagliati).

El golpe de Estado de 3 de octubre de 1968 puso entre paréntesis nuestra vida institucional. Incluso, el propio general Velasco Alvarado osó decir que ellos habían insurgido precisamente en “defensa de la Constitución”. Y hubo otros más audaces que escribieron textos explicando los “fundamentos jurídicos del golpe de Estado” y la inevitable obligación de las Fuerzas Armadas de levantarse en armas y deponer al presidente, precisamente en defensa del orden constitucional (*sic*). Este mismo argumento ha empezado hoy a rondar en ciertos ambientes, en forma inexplicable y esperamos que sin consecuencias (se ha hablado, por ejemplo, de la necesidad de un golpe de Estado “constitucional”).

Pero, curiosamente, el Gobierno militar promulgó en 1968 un “Estatuto del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada” que regía sus actividades y en donde supletoriamente se ubicaba a la Constitución vigente, que era la de 1933 y en todo lo que no se opusiese a los fines del Gobierno Revolucionario. Pese a esto, el tema constitucional estaba devaluado y así lo fue durante varios años.

Por la misma época, o sea, en 1969 y al mismo tiempo que ingresaba formalmente a la planta docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, viajé en un programa anual de intercambio de profesores a la Universidad de Wisconsin, cuya sede central estaba en la ciudad de Madison, muy al norte y muy cerca del Canadá, por un lado, y a Chicago, del otro. Dentro de este programa, animado por el entonces decano de la Facultad de Derecho, Jorge Avendaño Valdez, se me asignó el Derecho Constitucional como materia de investigación y de estudio, para el dictado de clases, juntamente con dos muy estimables colegas (Luis Carlos Rodrigo Mazuré, en Derecho Tributario y Baldo Kresalja Rosselló, en Derecho Industrial) que fueron mi grata compañía en esa inolvidable experiencia norteamericana (mi dilecto amigo Valentín Paniagua Corazao estuvo originalmente en este proyecto y debió viajar con nosotros ese mismo año, pero al final declinó por razones familiares). En Estados Unidos aprendí mucho, sobre todo lo que era la vida académica en ese país, que era ejemplar. Y, además, textos básicos de la disciplina, clásicos y modernos, y sentencias relevantes de su Tribunal Supremo, que me serían muy útiles con el tiempo. Ahí descubrí, asimismo, una veta en las modernas ciencias sociales, en especial en la Ciencia

Política, que me serviría para impregnar de realismo mis investigaciones, centradas sobre todo en los hechos y también en las conductas. Y que reforcé con mis visitas a la Escuela de Ciencias Sociales de dicha Universidad, cuyo local central estaba a pocos metros de la Escuela de Derecho, en pleno *campus* universitario y en donde teníamos cubículos muy cómodos para nuestras actividades académicas. Demás está decir que teníamos a la mano una muy vasta biblioteca con las cosas más modernas que en ese momento existían. O, mejor dicho, “bibliotecas” en plural, pues eso es lo que no falta en el mundo universitario norteamericano. Y eso sin descontar las áreas dedicadas al deporte, que estaban a la mano y que aprovechamos largamente en sus muy cómodas instalaciones.

A mi regreso al Perú a principios de 1970, empezó mi experiencia formal como docente en Derecho — antes la había ejercido en Letras durante cuatro años como lo que hoy se llamaría “asistente de cátedra” y esporádicamente en el mismo Derecho en 1968 como asistente de Raúl Ferrero Rebagliati, si bien mi nombramiento formal lo fue recién en 1969 — y lo hice en materia constitucional y en la cual he estado largos años. Debo reconocer la labor y apoyo permanente que tuve en todo momento de Jorge Avendaño, como Decano primero y luego como profesor referente en nuestra Facultad, que hizo posible mi tránsito en la docencia durante los primeros años. Años después, en 1990 me trasladé a la Maestría en Derecho Constitucional - ubicada en la Escuela de Graduados de la misma Universidad en su moderno *campus* en el fundo Pando de San Miguel - que contribuí a fundar y en donde mi labor ha sido más prolongada. Y si bien el ambiente universitario aceptaba estas excursiones constitucionales, no era lo mismo en el mundo exterior. Pese a que los militares desde un primer momento hablaron de preparar una nueva Constitución (esto se hizo una realidad tan solo en el periodo 1978-1979).

Esos años pasaron casi desapercibidos y no vi ningún interés en la materia que enseñaba y que hice extensiva a la Universidad de San Marcos, en donde impartí clases durante varios años, entre 1971 y 1982, aproximadamente y siempre en horario nocturno y en calidad de contratado (los concursos casi no existían en esa época y los pocos que se dieron durante esos años estaban “amarrados” de antemano). Y no fueron pocos los colegas que esbozaron una ligera sonrisa al saber cuál era la disciplina que enseñaba. Uno de ellos, que más tarde intentó dragonear en el Derecho Constitucional, me dijo con mirada compasiva, que me estaba dedicando a algo así como al estudio de las “manos muertas” (desconocía este término decimonónico que solo pude entender revisando el famoso **Diccionario de la Legislación Peruana** de García Calderón y constaté, por eso, que era una crítica bastante cruel).

Pero un acontecimiento importante en nuestro medio fue la convocatoria del “Primer Congreso Latinoamericano (luego denominado Iberoamericano) de Derecho Constitucional” la última semana de agosto de 1975, en la ciudad de México, organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de su Instituto de Investigaciones Jurídicas y del recién fundado Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (en Buenos Aires y en mayo de 1974). Los organizadores buscaron juristas peruanos para este evento y lo hicieron de diversas maneras. En quienes primero pensaron fue en Raúl Ferrero Rebagliati (quien declinó asistir, por

razones de salud) y José Pareja Paz Soldán (ausente del país al frente de la embajada peruana en Dinamarca y que por eso no fue ubicado). Y otros más, de los cuales solo asistió Sigifredo Orbegoso Venegas (Universidad Nacional de Trujillo). Y, finalmente, yo, gracias a la intervención del constitucionalista argentino Humberto Quiroga Lavié, que en esos momentos pasaba por Lima y de Héctor Fix-Zamudio, que sin conocerme entonces me llamó telefónicamente para confirmar la invitación a ese evento. Creo que este encuentro mexicano fue decisivo para el inicio de una corriente unificada de constitucionalistas en nuestra América, que antes no existía. Y, por cierto, tampoco en el Perú. Ahí conocí a mucha gente importante, pero en especial al grupo mexicano que lideraba esta organización y que serían muy amigos y corresponsales durante años: Héctor Fix-Zamudio, Jorge Carpizo y Diego Valadés. Y a quienes se debe todo este movimiento que se inicia en los setenta del siglo pasado y que tan buenos frutos ha dado (sin olvidar, por cierto, a los argentinos como Jorge R. Vanossi y Humberto Quiroga Lavié, secundados por Germán J. Bidart Campos, Pedro J. Frías y Ricardo Haro, entre otros). De dicho evento han quedado muchas publicaciones y fotografías que dan testimonio de la importancia que ha tenido.

Lo anterior se concretó en la fundación de la “Sección Peruana” del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, que se instaló en julio de 1976 y con la siguiente directiva: José Pareja Paz Soldán, presidente; Alfredo Quispe Correa, vicepresidente; Sigifredo Orbegoso Venegas, vocal, y Domingo García Belaunde, secretario ejecutivo. Así lo refiere una nota publicada en el diario “La Prensa” de 28 de julio de 1976. El acta fundacional consta en la minuta de 17 de julio de 1976 firmada por su directiva y que señala que la Sección inicia sus actividades el 1 de julio de 1976. Su elevación a instrumento público consta en la Escritura Pública de 4 de marzo de 1981, extendida ante el notario público Dr. Abraham Velarde Álvarez y finalmente inscrita en el Libro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, ficha 5050, asiento 1. Con los años aumentó el número de sus miembros y tuvimos actividades no solo privadas —generalmente, en casa de José Pareja Paz-Soldán, en la calle República, en San Isidro— sino incluso públicas, como fue nuestra posición frente la Asamblea Constituyente convocada en 1977 por el general Morales-Bermúdez, previo acuerdo con las principales fuerzas políticas del país, pero en especial con el APRA y Haya de la Torre. Y diversos eventos en pleno debate constituyente y después, cuando volvió la democracia en 1980.

Por esa época y junto con Alberto Borea Odría, fundamos la “Biblioteca Peruana de Derecho Constitucional” en 1977, con la publicación de su pionero opúsculo sobre el Amparo. Luego han venido, gracias al apoyo y colaboración de muchos, una sesentena de títulos adicionales. Poco después, en noviembre de 1977 (en Sochagota, Colombia) participé junto con Alberto Borea Odría en el “Segundo Coloquio Iberoamericano de Derecho Constitucional” (el primero se había realizado en Oaxaca en marzo de 1976, al cual también asistí) dedicado a la jurisdicción constitucional en Iberoamérica, organizado por el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional con el apoyo de la Universidad Externado de Colombia, que no hizo más que confirmar lo que se había iniciado hacía poco. Y que tanta influencia tuvo, si bien la “Memoria” del evento salió algo tarde.

En julio de 1980 se inició un nuevo periodo político, con el retorno de Fernando Belaunde al poder y con una nueva Constitución, la de 1979, que el propio Belaunde, pese a su anterior postura de rechazo a la Asamblea Constituyente de 1978-79, se apresuró en ratificar, acatar y publicar. El ambiente cambió notablemente y los temas constitucionales empezaron a tomarse en serio. Se multiplicaron las cátedras, los eventos, las publicaciones, los seminarios. E incluso en materia de tesis de bachiller en Derecho, que en esa época eran obligatorias, los temas constitucionales superaron largamente a las tesis de Derecho Civil, como me lo comentó en aquel entonces Jorge Avendaño, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica. Puede decirse que solo entonces – es decir, a mediados de los 80 del siglo pasado - el movimiento silenciosamente iniciado en 1976, se extendió y tuvo gran aceptación. En las décadas anteriores y desde mediados del siglo XIX, hubo grandes figuras en materia constitucional (Bartolomé Herrera, José Silva Santisteban, Luis Felipe Villarán, Manuel Vicente Villarán) pero que actuaron en solitario, quizá por las limitaciones políticas de la época. Y esto duró hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XX. Precisamente, con la fundación de la “Sección Peruana” en 1976, es que empieza, si bien tímidamente, el actuar conjunto y en equipo, de los profesores del área, lo cual se hizo mucho más notorio a partir de 1980 y, sobre todo, de 1990 en adelante en forma más ostensible.

Hubo en ese periodo intensa actividad y mucho entusiasmo, cursillos y presencia de eminentes maestros entre nosotros. Manuel García Pelayo, por ejemplo, llegaría a nuestro país para participar, entre el 4 y el 8 de agosto de 1986, en un evento especializado sobre el entonces Tribunal de Garantías Constitucionales<sup>1</sup>. Posteriormente lo harían Germán J. Bidart Campos, Juan Ferrando Badía, Humberto Quiroga Lavié, Néstor P. Sagüés y Alberto Antonio Spota con motivo de las Primeras Jornadas de Derecho Constitucional realizadas en la Universidad de Lima y por iniciativa de Alberto Borea Odría y su “Centro de Estudios Legislativos, Económicos y Sociales” del 11 al 13 de agosto de 1986. En esa oportunidad, Juan Ferrando Badía, quien nos había visitado dos años antes, dictó un cursillo en la Universidad de Lima sobre las relaciones entre el Derecho Constitucional y la Ciencia Política. Y lo mismo puedo decir de Ernesto J. Miqueo Ferrero, que había estado antes entre nosotros, pero volvió luego a nuestro primer congreso. La siembra estaba dando sus frutos. Y de aquí fue un solo paso para el “Primer Congreso Nacional de Derecho Constitucional”, que se llevó a cabo entre el 4 y el 6 de noviembre de 1987, en los locales de la Universidad de Lima, y en el cual tuvo importancia decisiva el empuje y la colaboración de jóvenes universitarios de entonces, como Luis Sáenz Dávalos, quienes se reunieron conmigo en el café “El Dorado”, en el edificio del mismo nombre en la Av. Arequipa, y que fue en realidad el punto de partida<sup>2</sup>.

1 Cfr. AA.VV., *El Tribunal de Garantías Constitucionales en debate*, (Lima: Consejo Latinoamericano de Derecho y Desarrollo & Comisión Andina de Juristas, 1986).

2 Cfr. Gerardo Eto Cruz y José F. Palomino Manchego (eds.), *Congresos Nacionales de Derecho Constitucional. Crónicas, I-IV, 1987-1993*, (Trujillo: Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional - Sección Peruana, 1996).

Para este gran evento, organizado por la “Sección Peruana” del Instituto, con el gran apoyo de su presidente de entonces Jorge Power Manchego-Muñoz, volverían varios de los docentes extranjeros antes mencionados, lo que fue un estímulo para la naciente comunidad constitucional peruana, que acometió con decisión llevar a cabo estos encuentros periódicos en nuestro país y que hasta ahora continúan. Dentro de este Primer Congreso, Francisco Fernández Segado dictó un cursillo de cuatro lecciones sobre “la jurisdicción constitucional en la actualidad” en la Universidad de Lima<sup>3</sup>. Y sin descartar el interés despertado por la defensa de la Constitución y los derechos fundamentales, que llevó a fomentarlo en diversos encuentros como las “Jornadas de derecho procesal constitucional” organizados en el periodo 1989-1991 por Magdiel Gonzales Ojeda en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Agustín de Arequipa con el apoyo del Rector de entonces Juan Manuel Guillén Benavides. Y que contó adicionalmente con la colaboración de procesalistas de fuste como Juan Carlos Hitters<sup>4</sup>. Es curioso observar que el interés por el cultivo y la difusión del Derecho Procesal Constitucional fue básicamente una tarea de los constitucionalistas y no de la comunidad procesal, tanto civil como penal, que no le prestaron mayor atención (con las inevitables excepciones, como es el caso notorio de Elvito A. Rodríguez Domínguez y también de Juan Monroy Gálvez). Y fue en 2004 cuando se promulgó el primer Código Procesal Constitucional, que se amplió el campo de reflexión de esta área constitucional, atento a los modos y a la mecánica de la defensa de la Constitución. Se inauguró ese año, gracias al empeño de Miguel P. Vilcapoma Ignacio, el Primer Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional en la ciudad de Huancayo y en el campus de la Universidad Peruana “Los Andes”, que desde entonces ha marcado la ruta.

Todo lo anterior explica cómo, poco después y en 1995, se dio a conocer el acuerdo de fundar la “Asociación Peruana de Derecho Constitucional” a través de una Comisión Organizadora<sup>5</sup> la que se instaló solemnemente el 2 de marzo de 1996<sup>6</sup>. Su constitución formal se hizo mediante Escritura Pública de 29 de abril de 1996 ante el notario público Dr. Carlos E. Becerra Palomino e inscrita en el libro de Asociaciones de Lima en la ficha 18872. Y desde entonces ha tenido una actividad constante y de trascendencia. Lo que quedó claro en un primer momento es que la “Sección Peruana” tendría un campo acotado de actividad – motivado en parte por su dependencia de la directiva del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional ubicada en México, – y que la actividad preferente sería la de la “Asociación”, apoyada por aquélla, como los años lo han confirmado. Y esta provechosa coordinación — entre la “Sección Peruana”, creada en 1976 y la Asociación Peruana fundada en 1995 — ha sido muy útil en los últimos tiempos.

3 Publicado parcialmente en la revista *Ius et Praxis*, 16, (diciembre de 1990).

4 Cfr. Domingo García Belaunde, *Derecho Procesal Constitucional*, (Bogotá: Editorial Temis, 2000), 22.

5 Cfr. Aviso publicado en “El Comercio”, Lima, 23 de abril de 1995.

6 Cfr. El aviso en “El Comercio”, Lima, 29 de febrero de 1996, la nota informativa en “El Comercio”, 3 de marzo de 1996 y el “Boletín Peruano de Derecho Constitucional”, núm. 1, octubre de 1996, p. 9, donde está la lista de los asistentes a ese acto.

Lo que vino después y que ahora apreciamos, se explica por todo lo que lo precedió y que aquí hemos reseñado de la mejor manera, si bien de forma escueta. El movimiento constitucional que hoy vemos es vigoroso, entusiasta y serio, a tal punto que, como siempre pasa, los aprovechadores y sobre todo los charlatanes de turno, se presentan como “constitucionalistas” y se publicitan con más frecuencia, para aprovecharse de los frutos ajenos y algunos adicionalmente crean círculos o grupos similares. Y esto es, quizá, el mejor homenaje que hace el vicio a la virtud.

Un punto adicional merece ser destacado en relación con este empuje constitucional que tiene ya varios cultores y varios años. Y es que ellos están dedicados, casi en exclusividad, al área constitucional, desde un punto de vista docente y académico. Y esto contrasta con lo que sucedía anteriormente, en donde sus representantes – por lo menos hasta los setenta del siglo pasado – practicaban un sano y entusiasta diletantismo. Para solo referirnos al ámbito de la Universidad Católica – que era lo más representativo en nuestra área en ese momento – recordemos que Raúl Ferrero Rebagliati escribía y enseñaba no solo materia constitucional, sino historia, economía, derecho laboral y derecho internacional público, si bien en diversas épocas. Por su lado, José Pareja Paz-Soldán tuvo una dilatada docencia en el ámbito de las humanidades, en donde además de lo constitucional, fue editor y traductor de varios textos históricos y sociológicos y autor de una exitosa “Geografía del Perú” con más de cuatro ediciones y de una popular biografía de Juan Vicente Gómez, el famoso dictador venezolano y que fue editada en Caracas. Y si bien esta dispersión no era mal vista en su momento, decididamente no contribuyó a afianzar la disciplina constitucional, si bien es cierto que el ambiente de la época tampoco lo facilitaba.

De esta manera, lo que en los años setenta y luego en los ochenta empezó como un grupo de amigos que hacían cosas juntos, devino en un movimiento, no uniforme, pero si con inquietudes compartidas que no han hecho más que incrementarse y consolidarse con los años, en especial en los noventa. Al margen de la importante labor de difusión emprendida. Esta solidez ha motivado que mi buen amigo Dante M. Paiva Goyburu señale que el “movimiento” iniciado en forma modesta en los setenta del siglo pasado, sea hoy una “escuela”. Es decididamente, un *desideratum*, según mi modesto entender, que no se compeadece con la realidad, pero que veo con simpatía. Pero dejemos que el tiempo haga su trabajo. No adelantemos los relojes.